

PONÈNCIA MIGUEL PAJARES ALONSO

A continuació oferim la ponència de Miguel Pajares Alonso, doctor en Antropologia Social de la Universitat de Barcelona i responsable d'immigració del CERES.

També incloem unes referències bibliogràfiques i un article referit a la integració socio-laboral dels immigrants.

Jornada

**INDICADORES DE CIUDADANÍA APLICADOS A LA POBLACIÓN
INMIGRADA**

**Palma de Mallorca
10 de noviembre de 2006**

Ponencia

**INMIGRACIÓN: ENTRE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA INTEGRACIÓN
CIUDADANA**

Miguel Pajares

ANTECEDENTES

- Hoy la inmigración es importante en cualquier debate en España.
- ¿Por qué ha aparecido en esta fase la inmigración?.

FACTORES DE EXCLUSIÓN

- ¿Por qué se generan situaciones de exclusión social?
-
- ¿Cómo recibimos esta inmigración que necesitamos?
- Estado actual de la opinión pública:

POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN

- En Europa
- En España
- En las Comunidades Autónomas
- En Ayuntamientos

MODELO DE CIUDADANIA

- La ciudadanía se ha identificado con la nacionalidad, con el desarrollo del Estado-nación
- El acceso a la nacionalidad como vía de integración.

RESIDENTES Y CIUDADANOS

- Importante: diferenciar dos estrategias para el acercamiento de la inmigración a la ciudadanía (la equiparación de derechos):
 - Adquisición de la nacionalidad.
 - Equiparación de los derechos de los residentes (no nacionales)
- La propuesta es acceder a la ciudadanía, sin necesidad de acceder a la nacionalidad.
- El derecho de voto

Debate. Propuesta de algunos aspectos:

- Exclusión e integración: ¿Hacia dónde avanzamos?
- ¿Tienen las políticas de integración las dimensiones adecuadas? ¿Son acertadas?
- ¿Es o no oportuno plantear ahora el derecho de voto?

INDICADORES DE CIUDADANÍA APLICADOS A LA POBLACIÓN INMIGRADA

Palma de Mallorca, 10 y 11 de noviembre de 2006

Inmigración: Entre la exclusión social y la integración ciudadana.

Miguel Pajares

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTÀRIA

- Pajares, M. (2000), *Inmigración y Ciudadanía en Europa*. Imsero. Madrid.

- Pajares, M. (2003) “El fomento de los derechos sociales de las poblaciones inmigradas en el contexto de las sociedades pluriculturales europeas”. En Klaus Bodemer (ed.) *Políticas públicas, inclusión social y ciudadanía*. Editorial Nueva Sociedad. Caracas.

- Pajares, M. (2005) *La integración ciudadana. Una perspectiva para la inmigración*. Icaria. Barcelona.

- Pajares, M (2004) *Inmigración y políticas de integración social*. Fundación Alternativas.

- Pajares, M (2004) “Política de inmigración y nueva ley de extranjería”. En *Iniciativa Socialista*. Nº 71 Invierno 2004.

- Pajares, M. (2006) “Derechos de ciudadanía para los nuevos residentes” En *Revista de Debat Polític*. Nº 12, primavera 2006 (pp. 44-51)

Inmigración, xenofobia y convivencia

Miguel Pajares

Las encuestas del CIS nos están diciendo, reiteradamente, que la inmigración es vista, por los españoles, como un problema. Más aún: como uno de los grandes problemas que tiene el país. Y no parece que las encuestas se equivoquen en la detección del estado de opinión de la población; basta con escarbar un poco en ciertos barrios de nuestras ciudades para detectar un estado de opinión muy contrario a la inmigración. Sin embargo, lo cierto es que los fuertes flujos de inmigración que hemos tenido en los últimos tiempos han venido determinados, sobre todo, por las características de nuestro desarrollo económico: el desbocado apogeo de la construcción, el crecimiento del sector servicios, el auge de la demanda de servicio doméstico y atención a la dependencia, etc., en un contexto demográfico marcado por una cada vez menor incorporación de jóvenes al mercado laboral, ha determinado una fuerte demanda de mano de obra inmigrada, sin la cual hubiese sido imposible mantener los ritmos de crecimiento que hemos tenido. La inmigración ha generado determinados problemas y ha resuelto otros muchos, pero en conjunto ha constituido un bien de gran valor que ha favorecido la mejora de las condiciones de vida del conjunto de la población. Y ello es así no sólo en España, sino también en el resto de Europa.

¿Por qué, entonces, aparece como uno de los grandes problemas del país (aquí y en los demás países europeos)? ¿Cómo se está tratando el tema de la inmigración? ¿Qué mensajes recibe al respecto la población autóctona? Hay que indagar sobre el tratamiento que se está dando a este tema para comprender por qué se produce un divorcio tan grande entre el valor que realmente tiene la inmigración y la opinión que sobre ella tiene la población autóctona.

Actualmente, en toda Europa, está bastante asumida la idea de que el destino de las personas inmigradas (o al menos de la mayor parte de ellas) es su integración en la sociedad receptora, y lo está, tanto por las instituciones públicas como por buena parte de la población autóctona. Pero esto no era así en las primeras décadas en las que distintos países europeos comenzaron a convertirse en países de inmigración. La inmigración comenzó a ser importante, en algunos países europeos, tras la segunda guerra mundial, y ya en los años ochenta y noventa lo acabaría siendo para todos los que componen la Unión Europea (o al menos para los 15 que la componían hasta mayo de 2004); pero la perspectiva de la integración tardó más en ser asumida, y, por otra parte, las políticas de inmigración que se han venido haciendo la han tenido poco en cuenta o simplemente son contradictorias con dicha perspectiva.

La contradicción se halla en la cantidad de elementos favorecedores de la exclusión (opuestos, por tanto, a la integración) que tales políticas contienen. El primero de ellos es la forma como Europa recibe los flujos de inmigración,

obligándolos a circular por vías irregulares. Los países de la Europa Occidental cerraron (o casi lo hicieron), a mediados de los años setenta del pasado siglo, sus fronteras a la inmigración laboral con el argumento de que ya no se necesitarían más inmigrantes. Uno tras otro fueron estableciendo leyes restrictivas que hacían muy difícil la entrada legal de la persona que quería venir a trabajar a estos países. Ésta política restrictiva, que en algunos países se llamó incluso de “inmigración cero”, se mantiene todavía, aunque se han ido introduciendo matices importantes (sobre todo, por lo que se refiere a la admisión de trabajadores cualificados). Se trata de una política basada en una concepción general sobre la inmigración en la que ésta no constituye un derecho.

Las fórmulas para restringir la entrada que tienen los distintos países europeos varían ligeramente, pero son coincidentes en sus aspectos básicos. Lo más común es que el inmigrante laboral (o el aspirante a migrar) deba disponer de una oferta previa de empleo y con ella solicitar el visado de entrada desde su país de origen. Esa oferta de empleo pasa por el tamiz de la *preferencia nacional en el empleo* que establecen todas las legislaciones de extranjería, es decir, el criterio general es que no deben darse visados para ofertas de sectores laborales en los que hay nacionales como demandantes de empleo.

La aplicación del sistema de *preferencia nacional* (que después se ha convertido, en los países de la Unión Europea, en *preferencia comunitaria*), unido a la dificultad que tiene la canalización del flujo de ofertas de empleo hacia los países de origen y a todos los obstáculos burocráticos que lo acompañan, ha dado como resultado el bloqueo de las posibilidades de entrada legal para la inmigración laboral. España es buen ejemplo de lo que decimos, donde lo que en realidad ha funcionado es que los inmigrantes entran irregularmente y una vez aquí tratan de regularizar su situación, lo que consiguen al cabo de cierto tiempo (normalmente varios años); entre tanto van trabajando, pero sin posibilidades de contratación legal y expuestos, por tanto, a la sobreexplotación de ciertos empresarios bien predispuestos a aprovechar las condiciones de indefensión de esos trabajadores.

El hecho es que el derecho a inmigrar, además de no estar reconocido en los textos, ha sufrido un fuerte retroceso en la visión social que domina en torno a este tema, lo que ha venido al carro de unas políticas de inmigración en las que evitar la entrada de inmigrantes se ha señalado cada vez más como su objetivo central. Las políticas restrictivas, cuando no sólo no han impedido la entrada de inmigrantes, sino que se han dado en un contexto de aumento de la inmigración, han generado un discurso antiinmigración que ha invadido todas las esferas de la política. Lo que está constantemente en el discurso es la necesidad de controlar o evitar la entrada de inmigrantes, dando lugar a lo que se ha denominado un “marco institucional de la discriminación” generador de exclusión económica y social de los inmigrantes. Este discurso se compone de diversos tópicos como el riesgo de vernos invadidos por inmigrantes, la amenaza que ello supone a “nuestra cultura” e identidad, a nuestro sistema de protección social, etc. Algunos aspectos de dicho discurso han llegado a resultar muy convincentes y han logrado que la inmigración aparezca constantemente como algo que constituye una amenaza para la sociedad.

Por otra parte, durante las primeras décadas de la inmigración en Europa, antes incluso del cierre de fronteras de los años setenta que hemos comentado, dominó la idea de la temporalidad de las migraciones, y ello conllevó la ausencia de políticas sociales para la integración de los inmigrantes. Esto tuvo gran trascendencia porque trajo consigo unos procesos de guetización que cristalizaron en las principales ciudades receptoras de inmigración. Con ello crecieron también las posturas racistas en la sociedad receptora que en los ochenta se hicieron ya brutalmente presentes, así como importantes conflictos de convivencia entre población inmigrada y autóctona.

A la vista de tales situaciones apareció la necesidad de plantear políticas dirigidas a favorecer la integración social de la población inmigrada, y esto empezó a traducirse en actuaciones concretas de las instituciones públicas. El desarrollo de estas políticas sociales de integración no es simultáneo en toda la Europa Occidental, hay países en los que se inicia ya a mediados de los setenta, mientras en otros no se ha hecho hasta los noventa. Holanda es uno de los países pioneros y sus políticas de integración comienzan en algunos ayuntamientos a mediados de los setenta, cuando ya se empieza a ver que el retorno a los países de origen es escaso, aunque no será hasta mediados de los ochenta cuando la integración se convierte en el objetivo principal de la política de inmigración en ese país.

En España ha sido a mediados de los noventa cuando se han iniciado las políticas de integración, y es ahora cuando el desarrollo de planes específicos en este terreno se está generalizando entre las instituciones públicas (ayuntamientos, comunidades autónomas...). En La Unión Europea hay distintos ejemplos de políticas nacionales o locales en este terreno. En el plano nacional, hay países que cuentan con leyes específicas para favorecer la integración; otros se refieren a ella en determinados artículos de sus leyes de extranjería; los hay que han creado instituciones encargadas de potenciarla; etc. En el plano local encontramos experiencias aún más desarrolladas, ya que hay algunas ciudades que cuentan con políticas de integración social de los inmigrantes y refugiados con varias décadas de experimentación. Mencionaremos, a continuación, algunos ejemplos de lo que decimos.

Entre los países que cuentan con política y legislación para favorecer la integración está Suecia, que en 1998 planteó una nueva política de integración para la que creó una nueva institución, la Oficina Nacional de Integración. Esta Oficina desarrolla un programa de apoyo a los recién llegados (inmigrantes o refugiados) de dos años de duración, por el que se les dan cursos de idioma y formación ocupacional, así como un seguimiento individualizado para el acceso al empleo. La realización de los cursos se acompaña con un subsidio mensual que es retirado si el interesado abandona el curso. Este programa se lleva a cabo a través de los ayuntamientos y con la participación el Servicio de Empleo para la localización de oportunidades de trabajo.

Otros tres países que cuentan con leyes específicas para favorecer la integración social de las personas inmigradas son Dinamarca, Finlandia y Holanda. En Dinamarca la ley relativa a la integración de los extranjeros

(inmigrantes y refugiados) está en vigor desde principios de 1999, y su principal objetivo es facilitar el acceso al trabajo de los recién llegados con medidas como la formación ocupacional. Esta ley plantea también un programa para recién llegados en el que el aprendizaje del idioma es el aspecto central. En Finlandia la ley se denomina para la Integración de los Inmigrantes y la Acogida de los Solicitantes de Asilo, y está en vigor desde mayo de 1999. Sitúa al Ministerio de Trabajo como responsable de la política de integración, pero delega las funciones más importantes sobre los Centros Regionales de Desarrollo Económico y Empleo.

Holanda es, como dijimos antes, pionero en estas políticas, a las que dio un nuevo impulso a finales de los noventa. Cuenta con la Ley de Inserción de Inmigrantes Recién Llegados (WIN), que se halla en vigor desde el 30 de septiembre de 1998. En ese mismo año se creó el Ministerio de Política Urbana e Integración de Minorías Étnicas. A partir de dicha ley, se ofrece un programa de inserción para los recién llegados, que incluye vivienda (en casos de necesidad), clases de lengua holandesa, información sobre el entorno social e institucional, información para la inserción laboral y apoyo en diversos aspectos. De acuerdo con este programa, el recién llegado debe inscribirse en la Oficina de Asuntos Ciudadanos del municipio al que ha llegado y, a partir de ahí, es sometido a una investigación para determinar sus necesidades de inserción, de la que se deriva un programa específico de inserción para esa persona. El interesado está obligado a seguir las clases y demás aspectos del programa. A su término se le otorga un certificado de haber concluido el programa.

Otros países se han planteado el asunto desde la perspectiva de la lucha contra la discriminación, pero han desarrollado menos políticas específicas de integración. Tal es el caso del Reino Unido, que centra sus políticas públicas en favor de la integración en la población refugiada, mientras que la inmigración laboral no está considerada como destinataria de las mismas. Entre la población refugiada, incluso, se hace la distinción entre solicitantes de asilo (a la espera de la respuesta de su solicitud) y refugiados (a quienes ya se les ha concedido el estatuto de refugiado u otra forma de protección), señalándose que quienes han de beneficiarse de programas favorables a la integración son los segundos, puesto que de los primeros no se sabe si se podrán quedar. El Gobierno británico mantiene que los solicitantes de asilo no son objeto de sus estrategias dirigidas a la integración social de los refugiados, aspecto que es criticado por las organizaciones sociales, que señalan que las posibilidades de integración se reducen considerablemente cuando ésta no se inicia desde el primer momento de la llegada. No obstante, los solicitantes de asilo se benefician de los programas de alojamiento y atención que desarrolla el Ministerio del Interior. Tal atención vino determinada por la Ley de Inmigración y Asilo de 1999.

En los países en los que hay normativa más desarrollada para favorecer la integración de inmigrantes y refugiados, los aspectos a los que se da mayor importancia son tres: el aprendizaje de la lengua, los cursos de orientación sobre el entorno social, dirigidos a que los recién llegados conozcan lo antes posible la sociedad en la que se hallan, y la formación y orientación para el

empleo. Otros países, aunque no cuenten con leyes específicas sobre integración, han comenzado a dar también mucha importancia a los cursos para el aprendizaje del idioma por parte de los inmigrantes, así como a su orientación sobre el sistema legal.

Recientemente se ha impuesto una fuerte tendencia a plantear la integración como una obligación legal de los inmigrantes, haciendo obligatorios los cursos que hemos mencionado y condicionando la renovación de la residencia, la obtención de la residencia permanente o la obtención de la nacionalidad a que tales cursos se pasen satisfactoriamente. En la reforma legislativa planteada en Alemania en 2002, que dio lugar a la ley que entró en vigor en enero de 2005, se introdujo la necesidad de que los inmigrantes pasen cursos de alemán y de historia y cultura alemana, condicionando a ello la obtención de la residencia, o su renovación, o la obtención de la nacionalidad. Así se ha planteado también en el Reino Unido, donde el acceso a la ciudadanía se condiciona a que el aspirante conozca el idioma y las características de la sociedad británica y del sistema democrático: la ley británica de 2002 dice que el aspirante deberá pasar un examen sobre las mencionadas cuestiones.

Algo parecido se ha introducido en Dinamarca, donde la ley de extranjería, vigente desde julio de 2002, condiciona el acceso a la residencia permanente a pasar un examen de idioma y de historia y cultura danesa. En Holanda, una nueva ley de acceso a la nacionalidad que entró en vigor el 1 de abril de 2003 también condiciona el acceso a la nacionalidad a que la persona aspirante pase un examen de idioma holandés y de conocimientos sobre la política y la sociedad holandesa. En Austria, la reforma de la ley de extranjería aprobada en julio de 2002 introdujo la exigencia de que los inmigrantes aprendan alemán, definiendo esto como “contrato de integración”. La ley lo plantea de esta manera: en los primeros 18 meses de estancia del inmigrante, los cursos estarán pagados, en un 50 % por él mismo, y el otro 50 % por el Estado o las empresas; entre los 18 meses y los dos años, el Estado sólo pagará ya el 25 %, y nada después de los dos años. Si no tiene suficiente nivel de idioma alemán después de tres años de residencia podrá ser multado, y si ello ocurre después de cuatro años se le podrá retirar el permiso de residencia. Los cursos, además del idioma, incluyen historia austriaca e información sobre el sistema político y social. Estos son algunos ejemplos de una tendencia que ha ido cobrando cada vez más importancia en los últimos años.

Con lo visto hasta aquí queda dibujado un panorama europeo caracterizado por dos polos opuestos: unas políticas de inmigración que han fomentado el rechazo de ésta y la xenofobia entre la población autóctona, y una creciente preocupación por la integración que está llevando a desarrollar medidas cada vez más amplias en este terreno. En España las cosas no son distintas, con la particularidad de que, hasta el año 2005, el Estado apenas había dedicado recursos para potenciar la integración. Las políticas de integración que aquí se hacían eran las que realizaban los ayuntamientos y las comunidades autónomas, y siempre con pocos recursos.

Pero lo que parece claro (y vale para Cataluña, para España y para toda Europa) es que los esfuerzos que se hacen para potenciar la integración entre

la población inmigrada y la autóctona no van parejos a las necesidades existentes. Es cierto que las instituciones públicas están dedicando recursos crecientes a este aspecto, pero no lo es menos que tales recursos siguen siendo del todo insuficientes en el actual contexto de fuerte crecimiento de los flujos de inmigración.

Por otra parte, lo que mayor utilidad puede tener para reducir la xenofobia y mejorar la convivencia no es la aportación de recursos para potenciar la integración (aunque ello también sea imprescindible), sino la modificación de la política de inmigración, de forma que el mensaje que se transmite a la población deje de ser el de "la grave amenaza que la inmigración supone". Cuando todas las respuestas que se están dando a, por ejemplo, la llegada de cayucos a las Islas Canarias, consisten en más control policial, intervención del ejército, acuerdos entre Estados europeos para disponer de mayores sistemas de seguridad, etc., no es posible dejar de presentar la inmigración como el mayor problema que tenemos en el momento actual. Junto al desarrollo de medidas y programas para la integración ha de haber una modificación del discurso político, y ello ha de venir de la mano de un replanteamiento global de las políticas migratorias.

Junio 2006

“La integración sociolaboral de los inmigrantes”¹

Miguel Pajares

Introducción. La revuelta de los barrios periféricos de las ciudades francesas.

Uno de aspectos que más se resaltaron en los análisis realizados acerca de la revuelta de los barrios periféricos franceses, sucedida entre octubre y noviembre de este año, fue que los niveles de desempleo de los jóvenes descendientes de familias inmigradas eran superiores a los del resto de la población. Se han dado informaciones indicando que la tasa de desempleo de los jóvenes de origen magrebí doblaba a la tasa general.

Se trata de jóvenes educados en Francia (nacidos en Francia y con nacionalidad francesa) y, por tanto, las razones de su alto índice de desempleo hay que buscarlas en las entrañas de la propia sociedad francesa. Y aquí se han señalado dos aspectos fundamentales: el alto grado de fracaso escolar de estos jóvenes, y la discriminación que sufren cuando compiten por las ofertas de empleo. Su proceso escolar está marcado por su pertenencia a barrios periféricos, con muchos componentes que recuerdan al gueto, dando como resultado un abandono temprano de los estudios en muchos casos; algo a lo que las autoridades públicas no han prestado la suficiente atención ya que el conocimiento de esa situación no se ha traducido en las actuaciones e inversiones que hubiese requerido corregirla. Pero éste es un aspecto que aquí no vamos a tratar.

Lo que queremos abordar como introducción a esta ponencia es el otro aspecto: la discriminación que sufren cuando compiten por las ofertas de empleo. Es decir, el hecho de que, aún quienes tienen formación, no acceden a los trabajos con la misma facilidad que los demás jóvenes. Durante los días en los que “ardían” los barrios franceses aparecieron informaciones de prensa y entrevistas en las que se decían cosas como que tener un nombre de origen árabe era suficiente para que a uno lo rechazasen en muchos trabajos. Estamos, por tanto, ante lo que se ha dado en llamar discriminación racial: la discriminación que pueden sufrir las personas por causa del origen de sus ancestros, sus rasgos fenotípicos o su supuesta pertenencia cultural o religiosa.

Lo que han puesto de manifiesto los hechos de Francia es que sociedades que presumen de ser igualitarias no lo son del todo: un francés “de origen francés”,

¹ Esta ponencia ya fue presentada en el III Seminario Inmigración y Europa, organizado por CIDOB y celebrado en Barcelona los días 15 y 16 de diciembre de 2005. El texto ha sido actualizado para presentarlo como ponencia en el XV Aniversario de Andalucía Acoge.

tiene, a menudo, ventaja para acceder a un determinado empleo sobre otro francés “de origen árabe”, aún cuando ambos tengan la misma formación y las mismas aptitudes. La suma de su peor escolarización y la señalada discriminación en el acceso al empleo es lo que, al final, da como resultado que la tasa de desempleo de estos jóvenes descendientes de familias inmigradas sea muy superior a la del resto de la población. Aunque, además de la diferencia en la tasa de desempleo, probablemente también habrá diferencia en el tipo de trabajos que están haciendo.

Esta ponencia va a referirse al marco español y, por tanto, lo que queremos indagar es si aquí las cosas aquí están caminando en esa misma dirección. Partimos de una situación muy diferente a la francesa y es que la población susceptible de sufrir discriminación racial (excluyendo de nuestro análisis a los gitanos) es todavía población inmigrada; es decir, el porcentaje de descendientes de familias inmigradas, nacidos en España y con nacionalidad española, es aún muy bajo, y lo que tenemos en general es población inmigrada sin nacionalidad española. Ya hay muchas personas procedentes de la inmigración que han adquirido la nacionalidad española, pero el grueso está en situación de residencia legal o simplemente en situación irregular.

Por otra parte, la llegada de nuestra población inmigrada es muy reciente. Comenzó a hacerse significativa en los años ochenta, creció notablemente en los noventa, pero ha sido en la presente década cuando se ha duplicado, o más bien triplicado. Por tanto, aún tardaremos unos cuantos años en tener una composición demográfica parecida a la francesa, en la que la nacionalidad mayoritaria entre las personas que proceden o descienden de la inmigración es la francesa.

Ello hace que, por ahora, aquí nos resulte más difícil detectar la discriminación racial. Si en Francia puede ser detectada al comparar las posibilidades de empleo de dos jóvenes franceses, que no se diferencian por su nacionalidad ni por su formación sino sólo por el origen de su nombre o su fenotipo, aquí el joven cuyo nombre indique un origen inmigrado, además tendrá una nacionalidad diferente de la española, podrá tener un título profesional que no ha podido convalidar, podrá tener menor conocimiento del entorno social y laboral o del idioma, es decir, tendrá unas desventajas de partida que se mezclan con la discriminación, lo que hace difícil poder establecer hasta dónde llega lo que es estrictamente discriminación racial.

En el acceso al empleo hay, además, otro factor que nos puede confundir, cual es su tasa de ocupación. Ésta es alta y puede darnos la impresión de que en España los inmigrantes no sufren discriminación en el acceso al empleo. Lo que vamos a hacer en esta ponencia es comentar primero esa tasa de ocupación, y abordar después otros aspectos en los que podremos identificar la existencia de discriminación.

La alta tasa de ocupación de la población inmigrada.

Podemos hacer referencia a dos tasas distintas: la tasa de actividad, que es la proporción de activos (ocupados + parados) entre la población mayor de 16 años, y la tasa ocupación, que es la proporción de ocupados entre la población mayor de 16 años; ambas son obtenidas de la Encuesta de Población Activa. Las tasas de actividad se muestran en la tabla 1, en la que además de los datos de 2005 hemos incluido los de años anteriores para observar la evolución. De este año, los últimos datos disponibles son los del tercer trimestre, mientras que de los años anteriores hemos elegido los del último trimestre de cada año.

Como vemos las tasas de actividad son mayores en los residentes extranjeros que en los españoles, pero particularmente lo son cuando se trata de residentes no comunitarios (de fuera de la UE), que tienen una tasa de actividad del 79,4 % en 2005, mientras la de los españoles (mejor dicho, la del conjunto de la población) es del 57,4 %, es decir, 22 puntos por debajo. La diferencia, como vemos, es muy grande, y lo es tanto en hombres como en mujeres: en hombres es de 20 puntos y en mujeres de 23.

TABLA 1. TASAS DE ACTIVIDAD

	Total población en España	Total residentes extranjeros	Residentes de la Unión Europea	Residentes de fuera de la UE
	%	%	%	%
HOMBRES				
4º trimestre 2002	67,0	87,2	71,4	91,3
4º trimestre 2003	67,5	88,9	71,6	92,5
4º trimestre 2004	67,7	87,4	69,3	91,0
3º trimestre 2005	69,0	85,1	62,6	89,5
MUJERES				
4º trimestre 2002	42,3	61,6	46,7	65,2
4º trimestre 2003	43,9	65,1	49,0	68,1
4º trimestre 2004	45,1	66,7	56,4	68,6
3º trimestre 2005	46,3	65,8	50,5	69,5
TOTAL (AMBOS SEXOS)				
4º trimestre 2002	54,3	74,1	59,2	78,0
4º trimestre 2003	55,3	77,1	60,7	80,3
4º trimestre 2004	56,1	77,0	62,9	79,8
3º trimestre 2005	57,4	75,6	56,4	79,4

Elaboración propia. Datos de la EPA cuarto trimestre 2002, 2003 y 2004 y tercer trimestre 2005.

La evolución que esto ha tenido en los cuatro años analizados es mínima. Si nos fijamos en la columna de no comunitarios de la tabla 1, vemos que la tasa de actividad de los hombres se ha mantenido entre el 92 y el 89 %, y la de mujeres ha ido subiendo ligeramente hasta el 69,5 % de este año.

En la tabla 2 mostramos las tasas de ocupación, y también vemos que la de los residentes no comunitarios (71,1 % en 2005) es muy superior a la del conjunto de la población (52,6 %), y, como ocurre con la tasa de actividad, tampoco hay tendencia a que tal diferencia se reduzca. La tasa de ocupación ha ido creciendo ligeramente, en los últimos años, tanto para españoles como para extranjeros, pero se mantiene la diferencia de unos 19 puntos que la de extranjeros tiene por encima de la del conjunto de la población, diferencia que es parecida en hombres y en mujeres.

TABLA 2. TASAS DE OCUPACIÓN

	Total población en España	Total residentes extranjeros	Residentes de la Unión Europea	Residentes de fuera de la UE
	%	%	%	%
HOMBRES				
4º trimestre 2002	61,5	75,7	61,9	79,3
4º trimestre 2003	62,0	77,8	66,5	80,2
4º trimestre 2004	62,6	78,8	64,8	81,6
3º trimestre 2005	64,6	77,9	59,7	81,4
MUJERES				
4º trimestre 2002	35,5	51,8	41,0	54,5
4º trimestre 2003	37,1	53,5	43,3	55,5
4º trimestre 2004	38,6	55,5	49,4	56,7
3º trimestre 2005	41,1	57,6	44,8	60,8
TOTAL (AMBOS SEXOS)				
4º trimestre 2002	48,1	63,5	51,6	66,6
4º trimestre 2003	49,2	65,7	55,2	67,8
4º trimestre 2004	50,2	67,2	57,3	69,1
3º trimestre 2005	52,6	67,9	52,1	71,1

Elaboración propia. Datos de la EPA cuarto trimestre 2002, 2003 y 2004 y tercer trimestre 2005.

Estamos, por tanto, ante el hecho de que el nivel de ocupación de la población inmigrada en España está muy por encima del de la población española. Esto podría inducirnos a descartar una situación de discriminación en el acceso al trabajo, pero veamos que ocurre con la tasa de desempleo, con los trabajos que realizan los inmigrantes y con las condiciones laborales.

La tasa de desempleo de la población inmigrada también es más alta.

En la tabla 3 vemos las tasas de desempleo, tanto para el conjunto de la población como para la extranjera. Son tasas deducidas de los datos sobre población activa y población ocupada que da la EPA,² y vemos que la de los extranjeros no comunitarios está dos puntos por encima de la del conjunto de la población.

TABLA 3. TASAS DE PARO EN ESPAÑA

Total población en España	Total residentes extranjeros	Residentes de la Unión Europea	Residentes de fuera de la UE
%	%	%	%
8,4	10,1	7,7	10,5

Elaboración propia. Datos de la EPA tercer trimestre 2005.

Esto parece contradecir lo señalado antes: que los extranjeros tienen una tasa de ocupación más alta, pero lo cierto es que se puede tener una tasa de ocupación más alta y tener también una tasa de desempleo más alta. Ello se debe a que la proporción de población inactiva entre los extranjeros es mucho menor que entre los españoles. O, dicho de otra forma, aunque la proporción de los que trabajan sea mayor, también lo es la de los que quieren trabajar y no pueden, algo que es posible porque la proporción de inactivos es mucho menor.

² La tasa de desempleo es la proporción entre los desempleados y los activos. Se calcula, por tanto, de forma diferente a la tasa de ocupación, que es la proporción entre los ocupados y los mayores de 16 años.

Por tanto, estamos ante el hecho de que ya hay un nivel de desempleo mayor en la población inmigrada que en la autóctona. La diferencia no es muy grande, o al menos no es como la que se ha señalado en el caso de los jóvenes franceses descendientes de familias inmigradas, pero es remarcable el hecho de que ya se apunte esta tendencia.

La combinación de una mayor ocupación con un también mayor desempleo nos induce a pensar que la mayor ocupación se debe a que hay un tipo de puestos de trabajo que son más fácilmente ocupables por los inmigrantes, mientras que para otros tienen el acceso más restringido. Si ello es así, cuando las personas inmigradas, o sus descendientes, se empeñen en ocupar puestos de trabajo en niveles similares a los del resto de la población, podemos encontrarnos con que su tasa de ocupación descienda y crezca notablemente su tasa de desempleo. Esto es lo que ha sucedido en Francia y puede suceder igualmente en España. Veamos lo relativo al tipo de puestos de trabajo que están ocupando aquí los inmigrantes.

Trabajos que realiza la población inmigrada.

Aquí nos vamos a basar en los datos sobre altas en la Seguridad Social, centrándonos en lo que nos dicen sobre categorías laborales. Utilizamos los de enero de 2005. En las tablas que siguen³ se incluye la división por categorías que hace la Seguridad Social, pero debe tenerse en cuenta que sólo son las categorías del régimen general y del régimen de la minería y el carbón, es decir, en esas tablas no aparecen los trabajadores en alta en el régimen de autónomos, ni en el agrícola, de empleados de hogar, ni en el régimen del mar. A ello se debe que el total de la tabla 4 sea de 825.304, cuando el total de extranjeros que en enero de 2005 estaban en alta laboral era de 1.140.426.

En la tabla 4 tenemos la división por categorías en función del continente de origen, y en la tabla 5 (columnas de enero 2005) tenemos los porcentajes correspondientes. De entrada vemos grandes diferencias entre la distribución por categorías de los europeos comunitarios y la del resto, los no comunitarios. Pero, centrándonos en estos últimos, también se aprecian diferencias notables según el origen.

Los porcentajes altos para los no comunitarios están en las categorías bajas, pero especialmente para los africanos, que tienen un porcentaje del 51 % en peonaje, cuando los demás grupos están entre el 28 y el 35 %. Los otros porcentajes altos se dan en las categorías de oficiales, tanto de 1ª y 2ª como de 3ª. Aquí podemos destacar que, entre ambas categorías de oficiales, son los de Asia (con un 51,0 %) y los de la Europa del Este (con un 50,6 %) los que tienen el mayor porcentaje.

³ Parte de lo que sigue es reproducido del texto: Pajares, M. 2005. *Inserción laboral de la Población Inmigrada en Cataluña. Informe 2005*. Barcelona, CERES (CCOO)

TABLA 4. EXTRANJEROS EN ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA (EN EL RÉGIMEN GENERAL Y EL DE LA MINERÍA Y CARBÓN), POR CONTINENTES Y TIPO DE TRABAJO. Enero 2005.

	Europa Comun.	Resto Europa	Africa	Latinoamérica	Asia	Total
Ingenieros, licenc., jefes	18.669	1.164	751	6.415	1.290	29.645
Ingen. Técnico, ayudantes	8.378	443	439	2.301	232	12.456
Jefes administrativos	9.706	787	558	3.321	655	15.538
Ayudantes no titulados	5.084	862	1.163	4.534	886	12.747
Oficiales administrativos	23.343	2.326	2.425	13.596	2.688	45.136
Subalternos	4.504	2.094	2.750	10.844	1.586	21.861
Auxiliares administrativos	27.566	4.714	5.066	33.021	3.548	74.511
Oficiales 1ª y 2ª	41.508	27.557	36.540	66.165	12.380	184.558
Oficiales 3ª	20.899	18.335	35.935	65.289	14.644	155.390
Peones y asimilados	25.035	32.216	89.665	109.855	15.033	272.268
TOTAL (de alta en la S.S.)	184.970	90.562	175.853	315.594	52.977	825.304

Elaboración propia. Datos del Observatorio Permanente de la Inmigración (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración)

TABLA 5. EVOLUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE EXTRANJEROS EN ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA (EN EL RÉGIMEN GENERAL Y EL DE LA MINERÍA Y CARBÓN), POR CONTINENTES Y TIPO DE TRABAJO.

	Eur, comun. %		Resto Europa %		Africa %		Latinoamérica %		Asia %	
	Enero 2004	Enero 2005	Enero 2004	Enero 2005	Enero 2004	Enero 2005	Enero 2004	Enero 2005	Enero 2004	Enero 2005
Ingenieros, licenc., jefes	10,8	10,1	1,4	1,3	0,3	0,4	2,0	2,0	2,4	2,4
Ingen. técnico, ayudantes	5,0	4,5	0,6	0,5	0,2	0,2	0,7	0,7	0,5	0,4
Jefes administrativos	5,6	5,2	1,2	0,9	0,3	0,3	1,0	1,1	1,2	1,2
Ayudantes no titulados	3,0	2,7	1,0	1,0	0,5	0,7	1,4	1,4	1,8	1,7
Oficiales administrativos	13,2	12,6	2,7	2,6	1,2	1,4	4,0	4,3	5,1	5,1
Subalternos	2,4	2,4	2,2	2,3	1,3	1,6	3,3	3,4	2,8	3,0
Auxil. administrativos	15,2	14,9	5,0	5,2	2,3	2,9	9,3	10,5	6,5	6,7
Oficiales 1ª y 2ª	20,1	22,4	28,0	30,4	16,6	20,8	19,1	21,0	22,9	23,4
Oficiales 3ª	10,6	11,3	19,4	20,2	17,2	20,4	20,2	20,7	28,1	27,6
Peones y asimilados	14,0	13,5	38,6	35,6	60,1	51,0	39,1	34,8	28,7	28,4

Elaboración propia. Datos del Observatorio Permanente de la Inmigración (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración)

Para ver la evolución de esto, en la tabla 5 también están los porcentajes del año anterior. Es muy remarcable que en el caso de los africanos haya descendido en 9 puntos porcentuales su participación en la categoría de peones (del 60,1 % al 51,0 %), subiendo, básicamente, en las categorías de oficiales de 3ª y de oficiales de 1ª y 2ª.

También los latinoamericanos y los de la Europa del Este bajan su porcentaje en la categoría de peones, pero menos que los africanos. Los de la Europa del Este suben sus porcentajes en las categorías de oficiales, mientras que los latinoamericanos los suben tanto en las de oficiales como en la de auxiliares administrativos. En el caso de los asiáticos apenas ha habido variación en ninguna de las categorías respecto al año anterior.

Otra fuente de datos sobre distribución de los trabajadores por categorías laborales la aporta la EPA. La diferencia con la anterior está en que engloba a los trabajadores de todos los sectores (no sólo a los del régimen general y de la minería de la Seguridad Social como es el caso de los datos que dábamos antes), y además, en el caso de los extranjeros no distingue si están en situación regular y en alta laboral (en la Seguridad Social) o no.

TABLA 6. TIPO DE OCUPACIONES

	Total trabajadores en España (100%)	Trabajadores extranjeros (100%)	Trabajadores extranjeros comunitarios (100%)	Trabajadores extranj. no comunitarios (100%)
Dirección de las empresas y de la Administración Pública	6,8	3,3	11,8	2,0
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	12,2	4,2	18,4	2,1
Técnicos y profesionales de apoyo	11,3	3,9	10,7	2,9
Empleados de tipo administrativo	9,4	3,9	10,2	2,9
Trabaj. de servicios de restauración, personales, protección y de comercio	15,6	19,2	16,1	19,7
Trabajadores cualificados en agricultura y pesca	3,0	2,1	0,7	2,3
Artesanos y trabaj. cualific. de indus. manufac., construcción y minería	17,0	19,9	14,8	20,6
Operadores de instalaciones y maquinaria; montadores	9,2	6,0	8,0	5,7
Trabajadores no cualificados	14,9	37,6	9,3	41,7

Elaboración propia. Datos de la EPA tercer trimestre 2005.

En la tabla 6 tenemos los porcentajes por categorías, distinguiendo entre el conjunto de la población ocupada, los extranjeros comunitarios y los no comunitarios. Si nos fijamos en la primera y en la última columna de datos, vemos las diferencias entre los no comunitarios y el conjunto de la población ocupada. La diferencia más importante se produce en los trabajadores no cualificados (41,7 % para los trabajadores no comunitarios y 14,9 % para el conjunto); aunque también son remarcables otras diferencias: los no comunitarios tienen un porcentaje mayor en el epígrafe de artesanos y trabajadores cualificados de la industria y la construcción, así como en el epígrafe de servicios de restauración y otros.

Al utilizar los datos de la EPA del tercer trimestre de 2005 ya se refleja la situación posterior a la regularización que se ha producido en este año. En este sentido es interesante compararlos con los del cuarto trimestre del año anterior, lo que hacemos en la tabla 7. Lo que se observa es que apenas se han producido variaciones en los porcentajes. La regularización realizada ha tenido otros efectos, pero no ha hecho variar la distribución de los trabajadores extranjeros en función del tipo de ocupaciones.

TABLA 7. TIPO DE OCUPACIONES

	Total trabajadores en España (100%)		Trabajadores extranjeros (100%)		Trabajadores extranjeros comunitarios (100%)		Trabajadores extranj. no comunitarios (100%)	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Dirección de las empresas y de la Administración Pública	7,6	6,8	4,7	3,3	15,1	11,8	3,0	2,0
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	12,9	12,2	5,4	4,2	26,5	18,4	2,0	2,1
Técnicos y profesionales de apoyo	11,0	11,3	4,5	3,9	13,0	10,7	3,2	2,9
Empleados de tipo administrativo	9,2	9,4	3,4	3,9	4,5	10,2	3,3	2,9
Trabaj. de servicios de restauración, personales, protección y de comercio	14,5	15,6	15,6	19,2	11,6	16,1	16,2	19,7
Trabajadores cualificados en agricultura y pesca	3,4	3,0	2,5	2,1	1,4	0,7	2,6	2,3
Artesanos y trabaj. cualific. de indus. manufac., construcción y minería	17,0	17,0	20,8	19,9	11,3	14,8	22,4	20,6
Operadores de instalaciones y maquinaria; montadores	9,9	9,2	5,8	6,0	5,9	8,0	5,8	5,7
Trabajadores no cualificados	14,0	14,9	37,3	37,6	10,8	9,3	41,5	41,7

Elaboración propia. Datos de la EPA cuarto trimestre 2004 y tercer trimestre de 2005.

Para saber si lo descrito es indicativo de una situación de discriminación, deberemos tener en cuenta el nivel formativo de los inmigrantes. La comparación entre el nivel de formación del conjunto de la población española ocupada y el de los extranjeros ocupados la hacemos también con los datos que nos da la Encuesta de Población Activa.

TABLA 8. PORCENTAJES DE POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN NIVEL DE FORMACIÓN.

	Total población ocupada en España (100%)	Resid. comunitarios (de la UE) ocupados (100%)	Residentes no comunitarios ocupados (100%)
Analfabetos	0,4	0,0	1,9
Educación primaria	15,9	8,4	22,4
Educación Secundaria	51,6	47,6	55,9
Educación superior	32,2	44,0	19,8

Elaboración propia. Datos de la EPA tercer trimestre 2005.

En la tabla 8 vemos que el nivel formativo de los extranjeros comunitarios es superior al de la media de toda la población española, pero lo que más nos

interesa es que el nivel de los no comunitarios. Se observa que hay una diferencia importante en el porcentaje de trabajadores con educación superior: los no comunitarios tienen un porcentaje muy inferior (19,8 %) al del conjunto de la población ocupada (32,2 %). En cambio en el nivel de educación secundaria se encuentra, tanto en un grupo como en el otro, algo más de la mitad de la población ocupada.

Lo que se derivaría de estos niveles formativos es que los no comunitarios estuviesen en proporciones menores en las ocupaciones de mayor categoría (directores, profesionales científicos y técnicos...), pero no justifican que en los trabajos no cualificados haya la diferencia que antes hemos señalado (los no comunitarios están en un 41,7 % en trabajos no cualificados, mientras para el conjunto de la población trabajadora este porcentaje es del 14,9 %)

Las condiciones laborales.

Nos limitamos a reproducir aquí algunas conclusiones de un estudio anterior realizado con trabajo de campo (54 entrevistas cualitativas a asesores laborales de CCOO de distintos ramos y distintas zonas de Cataluña).⁴ En él se ha tratado de indagar acerca las diferencias que se producen entre las condiciones laborales de los trabajadores autóctonos y las de los trabajadores inmigrados.

Una primera conclusión obtenida es que los abusos o irregularidades que sufren los trabajadores inmigrados no son muy distintos de los que han padecido y padecen muchos trabajadores autóctonos, pero lo específico del momento actual es que esos abusos se hayan generalizado con los inmigrantes, y que ahora los padezcan ellos en un grado considerablemente mayor. Las cuestiones que vamos a ir comentando se sitúan en ese terreno: lo diferencial es, generalmente, que los inmigrantes lo sufren en mayor grado.

Comenzando por el salario y los aspectos relacionados con él, lo que no se ha podido hacer, por el método utilizado en este estudio, es cuantificar las diferencias salariales; pero sí hemos detectado una serie de prácticas empresariales que conducen a que los inmigrantes estén cobrando, en términos generales, menos que los autóctonos por los mismos trabajos.

El salario pactado es una práctica ilegal que se da en la construcción, pero también en la hostelería, en la agricultura, en las geriatrias y en otros sectores. Se pacta un salario determinado sin tener en cuenta que parte de las horas que se realizan pueden ser extras, sin tener en cuenta pluses y sin tener en cuenta todo lo que el convenio establezca. Lo detectado por los asesores laborales es que en buena parte de los casos el salario está por debajo del establecido en convenio.

⁴ Pajares, M. *Op.cit.*

En los casos en los que sí se tiene en cuenta el convenio es frecuente aplicar una categoría más baja de la correspondiente al trabajo que se realiza, e incluso aplicar un convenio diferente al que debe aplicarse de acuerdo con la actividad de la empresa.

Puede haber hoja de nómina o no. Evidentemente cuando el trabajador no tiene autorización de trabajo y residencia no la hay, pero se dan también irregularidades en la hoja de nómina. La más burda es que se escriba un salario que está por debajo del legalmente establecido, irregularidad que se ha detectado más en el sector de la hostelería.

Los contratos, cuando los hay, pueden contener cláusulas abusivas, pero una irregularidad que se está dando mucho con inmigrantes, especialmente en el sector de la hostelería, es la de hacer el contrato por media jornada o por unas pocas horas, cuando se trabaja la jornada completa (y con horas extras en muchos casos).

Las categorías que se aplican en los contratos son otra fuente de irregularidades. Actualmente hay ya muchos inmigrantes contratados con categorías de oficiales u otras de tipo cualificado, pero los asesores laborales detectan también la existencia de muchos inmigrantes haciendo trabajos cualificados contratados como peones (o categorías similares, como la de ayudantes, la de limpiadores, etc.). Una diferencia remarcable entre autóctonos e inmigrados es que los primeros, cuando tienen una categoría por debajo del trabajo que realizan suelen cobrar un suplemento (en *negro*), cosa que generalmente no ocurre con los inmigrantes.

Los finiquitos de finalización del contrato son otro terreno en el que se producen un cúmulo de irregularidades, que van desde la firma del finiquito al inicio del contrato, diciendo que ya ha cobrado todo lo que tiene que cobrar, hasta los finiquitos mal calculados.

La discriminación en la jornada laboral depende de los sectores. En el sector de la construcción apenas se da, porque todos los trabajadores hacen más o menos la misma jornada; en cambio es fuerte en el sector de la hostelería, en las empresas de limpieza, o en las geriátricas. Las jornadas de 12 horas y la pérdida del descanso semanal o de parte de él es algo que ahora sufren los inmigrantes en mucha mayor intensidad que los autóctonos.

La posibilidad de que los inmigrantes estén cargando habitualmente con las labores más duras, penosas o arriesgadas aparece por fragmentos de información en las entrevistas realizadas a los asesores laborales, pero éste es un aspecto sobre el no hemos podido obtener información clara acerca de su magnitud.

En cambio, en un sector como el de la construcción, sí se observa que la siniestralidad es proporcionalmente mayor para los inmigrantes. Ello se relaciona con las tareas que realizan, pero también con que disponen de menores medidas de seguridad.

En esta búsqueda de información sobre situaciones de discriminación que estén padeciendo los trabajadores inmigrados ha aparecido otra realidad importante: el volumen proporcional de quejas y reclamaciones de los inmigrantes es muy inferior al de los autóctonos.

Hemos visto que los inmigrantes se quejan menos y reclaman menos, pero, además, hemos visto que ello es fruto de dos factores complementarios: los empresarios toleran peor las quejas de los inmigrantes, y éstos tienen más miedo a plantearlas. Las represalias que sufren los inmigrantes ante sus demandas son mayores porque los empresarios les niegan de forma más acusada su derecho a la reivindicación.

Los miedos de los inmigrantes son, en buena parte, por causas ajenas a la relación laboral, tales como la expulsión policial, la no renovación de los permisos, etc. De forma que la política de extranjería y las condiciones generales con las que se ha recibido la inmigración están incidiendo sobre las condiciones laborales facilitando los abusos y las irregularidades sobre los inmigrantes.

Jornadas-Asamblea del XV Aniversario de Andalucía Acoge
Abril 2006